

**PODER JUDICIAL**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**INTRODUCCIÓN**

Atendiendo lo establecido por el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), cada ente público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema y en consecuencia el Poder Judicial lo es de la información que proporciona para la integración de la Cuenta Pública. Asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la LGCG, en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas y la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formular e integrar la Información consolidada del Poder Judicial.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, la información financiera del Poder Judicial está integrada por la información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Las notas a los estados financieros del Poder Judicial provienen de las notas de cada ente público que lo conforma, mismas que pueden ser consultadas en sus respectivos apartados.

Para la integración de la información correspondiente al ejercicio fiscal de 2023 y de conformidad con los artículos 46, fracción I, inciso g) y 49 de la LGCG, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las notas a los estados financieros consolidados del Poder Judicial, con los siguientes apartados:

Notas de Gestión Administrativa

Notas de Desglose, y

Notas de Memoria (cuentas de orden)

### NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

#### AUTORIZACIÓN E HISTORIA

➤ La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 49 señala que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En el Artículo 94 señala que se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgadores de Distrito.

El 4 de febrero de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la Estructura Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el marco de sus atribuciones, donde señala que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno o en Salas. En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno y de las Salas serán públicas, y por excepción secretas en los casos en que así lo exijan la moral o el interés público.

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno y Salas, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que la Constitución establece.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que compete conocer a la Corte, así como remitir asuntos a los Plenos Regionales y a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los mismos. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados. La Ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezca los Tribunales del Poder Judicial de la Federación sobre la interpretación de la Constitución y normas generales, así como los requisitos para su interrupción.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación es el Máximo Tribunal Constitucional del País y cabeza del Poder Judicial de la Federación. Tiene entre sus responsabilidades defender el orden establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como mantener el equilibrio entre los distintos Poderes y Ámbitos de Gobierno, a través de la Resoluciones Judiciales que emite; además de solucionar, de manera definitiva, asuntos que son de gran importancia para la Sociedad. En esa virtud, y toda vez que Imparte Justicia en el más alto nivel, es decir, el Constitucional, no existe en nuestro País autoridad que se encuentre por encima de ella o Recurso Legal que pueda ejercerse en contra de sus resoluciones.

➤ El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

El Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decretos publicados el 31 de diciembre de 1994 y el 26 de mayo de 1995, reformó diversas disposiciones de la Constitución Política y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación que modificaron el marco de sus atribuciones y su estructura orgánica.

Estas reformas implicaron la creación del Consejo de la Judicatura Federal, con el objeto de aplicar las Políticas, Normas y Lineamientos orientados a regular la Administración, Vigilancia, Disciplina y Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, coadyuvando a la impartición de justicia ejercida a través de los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados y Tribunales Unitarios de Circuito.

El Consejo está integrado por siete miembros, de los cuales, uno es el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien también lo es del Consejo; tres Consejeros designados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito; dos Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República. El Consejo funciona en Pleno o por Comisiones, asimismo, está facultado para expedir Acuerdos Generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, y sus decisiones serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de las mismas.

Derivado de los Acuerdos Generales del Pleno del 27 de septiembre y 19 de octubre de 1995, así como de los Acuerdos de la Comisión de Administración del 21 de septiembre, 05 y 12 de octubre del mismo año, se autorizaron las estructuras orgánicas de transición de los órganos que conforman el Consejo al inicio de sus operaciones.

Las estructuras orgánicas quedaron integradas por: Ponencias de Consejeros, Comisiones Permanentes, Órganos Auxiliares, Secretarías Ejecutivas, Direcciones Generales y Órganos Administrativos; a nivel regional, por Administraciones Regionales Foráneas, Extensiones Regionales del Instituto de la Judicatura Federal y Delegaciones Regionales de la Unidad de Defensoría del Fuero Federal.

Con fecha 11 de junio de 1999, se reformó el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina la Naturaleza Jurídica del Consejo de la Judicatura Federal como Órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir resoluciones.

Mediante OFICIO SEPLE./ADM./001/1626/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, se aprobó la modificación a la proporción del pago de las prestaciones denominadas pensiones complementarias con cargo al presupuesto de egresos del Consejo de la Judicatura Federal en un noventa por ciento, y al Fideicomiso de Pensiones Complementarias a Magistrados y Jueces Jubilados en un diez por ciento, a partir del 01 de junio del ejercicio fiscal 2021.

Finalmente, es importante mencionar que el 07 de junio de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expiden la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.

➤ El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

Fecha de creación del ente público

El 22 de noviembre de 1996 se crea el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, órgano especializado del Poder Judicial de la Federación en materia electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Principales cambios en su estructura

“Sin información que revelar”.

### **PANORAMA ECONÓMICO**

➤ La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

El 28 de noviembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en el cual el presupuesto asignado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue de 5,630,534.4 miles de pesos, recursos que serán ejercidos para garantizar a la sociedad la impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

A la fecha de emisión de los Estados Financieros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; los ingresos que percibe corresponden a las cuentas por liquidar certificadas que se cobran de acuerdo a la calendarización del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

➤ El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

El 25 de noviembre de 2023, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación fue publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en cuyo Anexo 1 se observa que fueron asignados recursos al Consejo por 68,917,261,195 pesos.

El 06 de diciembre de 2023, mediante el OFICIO SEPLE./5/ADM./001/5091/2023, por unanimidad de seis votos el Pleno del Consejo aprobó la distribución del Presupuesto de Egresos 2024 y acordó lo siguiente:

- 1) Se aprueba la distribución del presupuesto de egresos del Consejo de la Judicatura Federal, por un monto de 68,917,261,195 pesos.
- 2) Se autoriza el registro de ingresos excedentes como ampliaciones líquidas al presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal, de los recursos que se generen en el periodo comprendido del 1º de enero al 15 de noviembre de 2024. Y adicionalmente, el incorporar los ingresos derivados de productos financieros de las cuentas de inversión de nivel central generados del 16 al 30 de noviembre de 2024. Los ingresos excedentes que se generen después de ese periodo serán enterados a la Tesorería de la Federación.
- 3) Se aprueba el Calendario de Ministraciones de recursos (Ingresos), que serán solicitadas a la Tesorería de la Federación.
- 4) Se autoriza el Calendario de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, mismo que será informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5) Se aprueba el indicador de Desempeño del Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal 2024.
- 6) Se autoriza el Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal 2024.
- 7) Se autorizan las Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

8) Se aprueban los Clasificadores por Rubro de Ingresos, Económico de los Ingresos y por Fuente de Financiamiento del Consejo de la Judicatura Federal, para el Ejercicio Fiscal 2024.

9) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Administración para que, a través de las áreas competentes de su adscripción, realice durante el primer cuatrimestre de 2024, un análisis del comportamiento del ejercicio presupuestario en los diferentes Capítulos de Gasto del Presupuesto Modificado del ejercicio fiscal 2024, para que de acuerdo con los compromisos de austeridad y tomando en consideración las labores inherentes al fortalecimiento de la impartición de justicia; proponga alternativas a través del Punto para Acuerdo respectivo, que permitan, en su caso, modificar el porcentaje de incremento salarial al personal operativo”.

➤ El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”.

### **ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

➤ La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

El organigrama de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se muestra en la sección de Notas a los Estados Financieros del Ente Público.

Al ser el Tribunal Constitucional de México, imparte justicia a través de mecanismos que permiten vigilar que las leyes y actos de autoridad se apeguen a la Constitución. Estos mecanismos son procesos llamados medios de control de la constitucionalidad.

Como guardiana de la Constitución, la Corte:

Mantiene el orden constitucional impuesto a los órganos de gobierno.

Hace valer los derechos y libertades de las personas

➤ El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

El objeto del Consejo es el de garantizar a la sociedad la impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial; funciona en Pleno o en Comisiones. El Pleno se integra con los siete Consejeros. Se reúne una vez por semana y la presencia de cinco de ellos le permite sesionar. El Pleno tiene la facultad decisoria final; esta instancia resuelve sobre la designación a través de concursos de oposición, y la adscripción, ratificación y la reposición mediante la resolución de quejas administrativas y renunciaciones, de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito. Los Acuerdos se adoptan por mayoría simple de cuatro votos o por mayoría calificada de cinco votos.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede revisar y, en su caso, revocar, así como solicitar al Consejo la emisión de Acuerdos que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal.

En relación al ejercicio fiscal, el Consejo realiza sus actividades bajo el calendario presupuestal del mes de enero al mes de diciembre de cada año.

El Consejo es una persona moral no contribuyente de impuestos federales de acuerdo a lo establecido en el Título III Artículo 79 Fracción XXIII; no obstante, tiene la obligación de retener y enterar los impuestos por pagos a terceros que presten servicios, de conformidad con las leyes aplicables.

Asimismo, está obligado a enterar aquellos impuestos locales a que haya lugar, de conformidad con las leyes aplicables.

Los Estados Financieros del Consejo, en atención al Artículo 797 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, son remitidos mensualmente a la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos que ésta última determine.

El Consejo, no se encuentra obligado a dictaminar sus Estados Financieros para efectos fiscales, de conformidad al Art. 32-A del Código Fiscal de la Federación, no obstante lo anterior, para el ejercicio de 2023 se contrataron los servicios de un despacho de auditores externos para dictaminar: la información Financiera Contable y Presupuestal al 31 de diciembre de 2023.

Es importante señalar que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2021; y el "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo", prevé la estructura organizacional del mismo; así como, la integración de las Comisiones Permanentes del Consejo de la Judicatura Federal, ésta última se conforma por las siguientes comisiones: Comisión de Administración, Comisión de Carrera Judicial, Comisión de Creación de Nuevos Órganos, Comisión de Disciplina, Comisión de Adscripción y Comisión de Vigilancia, de conformidad a la Circular 26/2023.

El organigrama del Consejo se encuentra actualizado con fecha 31 de diciembre de 2023, y se muestra en la sección de Notas a los Estados Financieros del Ente Público.

➤ El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

### Objeto social

El Tribunal Electoral, es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral, proteger los derechos político-electorales de las y los ciudadanos e impartir justicia en el ámbito electoral.

### Principal actividad

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 41, Base VI; 60, párrafos segundo y tercero y 99, párrafo cuarto), el Tribunal Electoral tiene competencia para resolver, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 Constitucional, los siguientes tipos de controversias electorales de forma definitiva e inatacable:

- ❖ Las impugnaciones en las elecciones federales de diputados y senadores.
- ❖ Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos (que son resueltas en única instancia por la Sala Superior).
- ❖ Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas anteriormente, que violen normas constitucionales o legales.
- ❖ Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de los institutos y tribunales electorales locales (es decir, de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios, o resolver las controversias que surjan durante los mismos) que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones.
- ❖ Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación.
- ❖ Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral y sus servidores; así como entre el Instituto Nacional Electoral y sus servidores.
- ❖ La determinación e imposición de sanciones por parte del Instituto Nacional Electoral a partidos, agrupaciones, así como personas físicas o morales.
- ❖ La resolución de procedimientos sancionadores, relacionados con la violación a las normas que regulan el acceso a radio y televisión de los partidos y candidatos, la aplicación imparcial de recursos públicos, la propaganda de entes públicos, propaganda electoral, así como actos anticipados de precampaña y campaña.
- ❖ Las demás que señale la ley.

Ejercicio fiscal

Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Régimen jurídico

Órgano autónomo (persona moral con fines no lucrativos).

Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no es considerado contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y solo tiene las obligaciones de retener y enterar este impuesto, además de exigir comprobantes fiscales cuando se hagan pagos a terceros y estén obligados a emitirlos en términos de Ley; asimismo a expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal

subordinado. En los términos del artículo 3 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, tiene la obligación de retener IVA por las operaciones con personas físicas descritas en ese artículo. Asimismo, se enteran y pagan los impuestos estatales, en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación aplicable de las entidades federativas donde se ubican las Salas Regionales del Tribunal Electoral.

### Estructura orgánica básica

La Estructura Orgánica Básica para el ejercicio 2023 se muestra en la sección de Notas a los Estados Financieros del Ente Público.

#### ❖ Áreas jurisdiccionales

El Tribunal Electoral está organizado en una Sala Superior, integrada por 7 Magistraturas, y cinco Salas Regionales, con 3 Magistraturas cada una. Cada sala regional cuenta con una Secretaría General de Acuerdos, en apoyo a la función jurisdiccional. Se cuenta también con una Sala Especializada para atender asuntos relacionados con la fiscalización de los recursos de los partidos, la propaganda y los actos anticipados de campaña.

#### ❖ Áreas de apoyo técnico-jurídico

Para su óptimo desempeño, cuenta con ocho unidades de apoyo:

- 1) Comunicación Social.
- 2) Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta.
- 3) Relaciones Institucionales Internacionales.
- 4) Relaciones Institucionales Nacionales.
- 5) Documentación.
- 6) Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 7) Asuntos Jurídicos.
- 8) Igualdad de Derechos y Paridad de Género.

#### ❖ Áreas de apoyo administrativo

El Tribunal Electoral dispone de un área administrativa adjetiva, a cargo de la Secretaría Administrativa, de la que dependen ocho direcciones generales:

- 1) Planeación y Evaluación Institucional.
- 2) Administración Regional.



- 3) Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.
- 4) Mantenimiento y Servicios Generales.
- 5) Protección Institucional.
- 6) Recursos Financieros.
- 7) Recursos Humanos.
- 8) Sistemas.

Asimismo, cuenta con tres órganos auxiliares de fiscalización: la Visitaduría Judicial, la Contraloría Interna y la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, así como con dos instancias sustantivas: la Escuela Judicial Electoral y la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

Lo relativo a fideicomisos, mandatos y análogos, se detalla en el punto 8 de estas Notas de Gestión Administrativa.

### **BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

➤ La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

Los presentes estados financieros se han apegado a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Acuerdo General Conjunto del 26 de mayo de 2011, emitido por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, que regula el proceso contable de los Órganos del Poder Judicial Federal, y en lo conducente al Acuerdo General de Administración II/2019, del 13 de mayo de 2019, emitido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que establece las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto; al Acuerdo General de Administración número XIV/2019, del 7 de noviembre de 2019, emitido por el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a lo establecido en la normatividad que ha emitido el Consejo de Armonización Contable.

Ley General de Contabilidad Gubernamental:

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr sus adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general

contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos. En este contexto, el Consejo Nacional de Armonización Contable ha emitido, entre otros documentos complementarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los siguientes:

❖ Manual de Contabilidad Gubernamental

El 16 de diciembre de diciembre de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Contabilidad Gubernamental de este Alto Tribunal, que tiene como finalidad mostrar todos los elementos del Sistema Contable de esta Institución, según lo que establece la Ley en cita, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente sus operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

❖ Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental

Es la base del sistema de contabilidad gubernamental para los Entes Públicos, constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra, de forma lógico-deductiva, sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

❖ Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Estos postulados sustentan, de manera técnica, el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de Estados Financieros; basados en un razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

❖ Clasificador por Objeto del Gasto

Permitirá una clasificación de las erogaciones consistentes con criterios internacionales y contables, clara precisa y que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

❖ Plan de Cuentas

Comprende la numeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombre para distinguir tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Esta Ley reconoce al Poder Judicial de la Federación la autonomía presupuestaria otorgada por la Constitución, debiendo ejercer su presupuesto con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; por lo que la facultad a emitir las disposiciones que regulen el gasto público bajo dichos principios.

Acuerdo General Conjunto del 26 de mayo de 2011, emitido por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, que regula el proceso contable de dichos Órganos:

Tiene por objeto reglamentar, los Órganos del Poder Judicial de la Federación, el cumplimiento a lo establecido en el Ley de Contabilidad Gubernamental, en relación con el registro de contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera, debiendo observar que el

registro de las operaciones financieras se realice con base en criterios de honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia, control, rendición de cuentas, oportunidad, veracidad y confiabilidad.

Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es de observancia obligatoria para los órganos y áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia, programación, presupuestos, contabilidad, fideicomisos, control, seguimiento y evaluación de gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las Unidades Responsables de la Suprema Corte de Justicia de la Nación administrarán los recursos públicos federales con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Acuerdo General de Administración número XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del siete noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Acuerdo General de Administración XIV/2019 en sus artículos 212 y octavo transitorio establece que, para diferenciar a un consumible de un activo, este último debe tener un costo unitario de adquisición que rebase el equivalente a 70 UMAS. Por tanto, los bienes muebles con valor unitario de adquisición menor a dicho monto, que hubiesen sido registrados antes de la entrada en Vigor de esta disposición como bienes de activo fijo, deben reclasificarse como consumibles, sujetos a diversos controles internos.

➤ El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

Los presentes Estados Financieros se han apegado a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su normativa complementaria, entre las cuales se encuentran:

- ❖ Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
- ❖ Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- ❖ Manual de Contabilidad Gubernamental;
- ❖ Instructivos de cuentas
- ❖ Guías contabilizadoras y Modelos de Asientos,
- ❖ Plan de Cuentas,
- ❖ Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y estructura de los Estados Financieros básicos del Ente Público y características de sus Notas;
- ❖ Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio
- ❖ Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales),
- ❖ Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio,
- ❖ Parámetros de Estimación de Vida Útil,

- ❖ Principales elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- ❖ Clasificadores Presupuestarios
- ❖ Clasificador por Objeto del Gasto
- ❖ Momentos Contables
- ❖ Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos,
- ❖ Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos,
- ❖ Normas Contables Generales
- ❖ Libros Principales y Registros Auxiliares
- ❖ Entre otra normativa publicada aplicable.

➤ El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

A partir del 1 de enero de 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como órganos autónomos integrantes del Poder Judicial de la Federación, a través de sus correspondientes Unidades Administrativas, en cumplimiento a lo previsto en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, realizan sus registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos y Manual de Contabilidad Gubernamental armonizados, así como a las demás disposiciones emitidas por el CONAC, contribuyendo con los temas de rendición de cuentas, fiscalización, así como a la transparencia y máxima publicidad.

### **POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

➤ La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

A continuación, se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

- ❖ Inversiones en valores de inmediata realización. - Se registran a su costo de adquisición, que es similar a su valor de mercado. Para los bancos se reconocen los intereses devengados aún no cobrados.
- ❖ Inversiones en el Fideicomiso 80687. – Se reconocen en el Estado de Situación Financiera las inversiones por remanentes presupuestales de ejercicios anteriores, en donde la SCJN es el Fideicomitente. Las inversiones se encuentran valuadas a su valor de mercado adicionando el resultado neto de su operación en el ejercicio. Dichas inversiones están destinadas a los fines para los que fueron creados según el contrato del Fideicomiso, las resoluciones de su Comité Técnico y las reglas de operación del Fideicomiso que se establecen en el Acuerdo General Conjunto 2/2006 entre la SCJN y el CJF (dicho acuerdo modifica al 2/1999).

## CUENTA PÚBLICA 2023

- ❖ Inventario de bienes de consumo. – Se registran al costo de adquisición incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y se encuentran valuados al método de costo promedio.
- ❖ Bienes muebles e inmuebles. – Se encuentran valuados a su costo de adquisición incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En el caso de bienes de destino, éstos se encuentran valuados a valor de un peso, sólo para efectos de control.

La depreciación de bienes muebles e inmuebles se calcula por el método de línea recta, sobre saldos iniciales mensuales de los activos fijos, disminuyendo las bajas de activo fijo que hayan existido en el mes, a las siguientes tasas:

Concepto	% Depreciación	Años de vida útil
Edificios no habitacionales	3.3%	30
Otros bienes inmuebles	5%	20
Mobiliario y equipo de administración	10%	10
Equipo de cómputo y tecnologías de información	33.3%	3
Equipos y aparatos audiovisuales	33.3%	3
Cámaras fotográficas y de video	33.3%	3
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	20%	5
Equipo médico y de laboratorio	20%	5
Vehículos y Equipo de transporte	20%	5
Maquinaria, otros equipos y herramienta	10%	10
Software	33.3%	3

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Las tasas de depreciación de los bienes muebles e inmuebles que se utilizan son las establecidas en el “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación” emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- ❖ Inversiones en Fideicomisos. – El activo y patrimonio de los Fideicomisos se registran en activo no circulante y patrimonio de la SCJN. Esta política se refiere a los Fideicomisos para pago de pensiones a jubilados, comercialización de publicaciones y prestaciones médicas complementarias, remanentes presupuestales, así como el Fideicomiso Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (Fondo Jurica).
- ❖ Patrimonio. – Se reconocen como parte del patrimonio los resultados de ejercicios anteriores, el resultado del ejercicio y el Patrimonio de los Fideicomisos descritos en el inciso anterior.
- ❖ Ingresos presupuestales. – Su información financiera se efectúa sobre la base de efectivo cobrado, consecuentemente, los ingresos se reconocen al momento de recibirse, el importe del Presupuesto de Egresos Federal asignado a la SCJN, se reconoce como ingreso cuando se recibe de la Tesorería de la Federación (TESOFE)
- ❖ Gasto. – El gasto reconoce las partidas del presupuesto ejercido que no son capitalizables; los gastos se reconocen conforme a la fecha de su realización independientemente de la de su pago (Gasto Devengado).

- ❖ Cuentas de orden. – Se tiene la práctica de controlar en estas cuentas la información relevante referente a conceptos como: operaciones de administración (FONAC), valores en custodia, intereses generados de los Fideicomisos, control del ejercicio del presupuesto, ingresos presupuestales, así como pasivos contingentes y laborales.

### POLÍTICAS DE LOS FIDEICOMISOS

A continuación, se resumen las políticas de los Fideicomisos más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- ❖ En el Fideicomiso 80687 de remanentes presupuestales de ejercicios anteriores, sus inversiones se reconocen en el estado de situación financiera, de las cuales se encuentran valuadas a su valor de mercado adicionando el resultado de su operación den el ejercicio. Dichas inversiones están destinadas a los fines para los cuales fueron creadas.
- ❖ La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), tiene implementado desde 1996, los Fideicomisos 80691 y 80690 para el pago de pensiones complementarias a servidores públicos de mando superior y mando medios y personal operativo de la SCJN. El monto máximo de cada obligación está determinado por el cálculo actuarial; a partir del ejercicio fiscal 2013 se decidió que estos Fideicomisos no reciban Aportaciones Patrimoniales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que a la fecha operan solo los recursos propios.

Los fines de los Fideicomisos de pago de pensiones complementarias son: administrar e invertir los recursos líquidos con la finalidad de ser destinados al pago de las pensiones complementarias que le indique el Fideicomitente a la Fiduciaria. Por tratarse de pensiones complementarias, la Fideicomitente podrá variar unilateralmente su monto y duración, tomando en consideración la cuantía del Fondo Fideicomitado, sus rendimientos y el número de pensionados.

Hasta el ejercicio 2012 las pensiones complementarias se cubrían en una proporción del 99% con recursos presupuestales y 1% con recursos del Patrimonio Fideicomitado. No obstante, lo anterior, a partir del ejercicio fiscal 2013 se modificó la política para que las pensiones complementarias se pagaran en una proporción del 95% con recursos presupuestales y 5% con Recursos Fideicomitados.

A partir del ejercicio fiscal 2017, se modificó la política para que las pensiones complementarias se pagarán en una proporción 90% con recursos presupuestales y el 10% con Recursos Fideicomitados.

A partir del ejercicio fiscal 2020, se modificó la política para que las pensiones complementarias se pagaran en una proporción del 85% con recursos presupuestales y el 15% con Recursos Fideicomitados. En el mes de agosto por acuerdo del Comité Técnico de Fideicomisos, se determinó que las pensiones se pagaran durante los primeros días del mes posterior, previa validación de la supervivencia de los pensionados. Por lo que se determinó que se registrara la provisión en el pasivo correspondiente.

- ❖ Los saldos Patrimoniales de los Fideicomisos en los que la Suprema Corte participa como Fideicomitente se publican trimestralmente en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento al Artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ❖ El activo y patrimonio de los Fideicomisos se registran en activo no circulante y patrimonio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esta política se refiere a los fideicomisos para pago de pensiones a jubilados, comercialización de publicaciones, prestaciones médicas complementarias, remanentes presupuestales, así como el Fideicomiso para el Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la impartición de Justicia (Fondo Jurica).

➤ El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, es la responsable de la presentación de los Estados Financieros del Consejo y sus Notas.

Derivado de la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, se realizaron reclasificaciones en diferentes rubros de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010; lo anterior para poder efectuar la comparabilidad de las cifras en las notas a los Estados Financieros.

Mediante OFICIO SEP/LE./ADM./010/5281/2014, de fecha 1 de octubre de 2014, se aprobó adoptar el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para el registro de las operaciones financieras del Consejo, así como para la integración de los informes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento, se utiliza el relativo al "Valor Catastral" emitido por las autoridades competentes de cada entidad federativa, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su normativa aplicable.

El Consejo realiza pocas operaciones con residentes en el extranjero. Cuando una operación de este tipo se realiza, se reconoce el importe de la transacción de conformidad al tipo de cambio estipulado por el Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación; así mismo, cuando se liquida, se efectúa el mismo procedimiento.

El Consejo no realiza inversiones en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El método de valuación del inventario de Bienes de Consumo es el de costo promedio.

La información de los inventarios (bienes de consumo y activo fijo) presentada en los Estados Financieros, es el reflejo de las gestiones y operaciones realizadas por las áreas responsables de la administración, control, valuación y resguardo de los mismos.

En atención a la Recomendación 17-034-10-5502-01-16, de la Dirección General de Auditoría en el mes de marzo de 2018, se llevó a cabo el registro de la depreciación contable acumulada al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la cuenta de "Cambios en Políticas Contables" del rubro Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, así como la de enero a marzo de 2018, con cargo al Resultado de dicho ejercicio, con el fin de determinar el costo de operación de los activos fijos del Consejo.

Asimismo, en observancia al Acuerdo por el que se emiten Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, que en su numeral 5, "Estimación para cuentas incobrables" establece el procedimiento a seguir por los entes públicos para efectuar el registro de dicha estimación conforme a su experiencia, el Consejo tiene como política contable para el reconocimiento de las cuentas incobrables, el registro directo de la irrecuperabilidad afectando al resultado del ejercicio en que se determinen las mismas.

En la presentación de los Estados Financieros, respecto a la clasificación de las operaciones referentes a las Cuentas por Cobrar y las Cuentas por Pagar, el Consejo por el desarrollo de sus actividades las considera a Corto Plazo y se presentan en el "Activo o Pasivo Circulante"; en virtud de que se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios en un plazo menor o igual a doce meses; así como en caso de los pasivos, se conforman por obligaciones de pago convenidos contractualmente a un plazo no mayor de 365 días, independientemente de los estatus de los procesos administrativos o legales, en que se encuentren los saldos del rubro.

Para las notas a los Estados Financieros que presentan "antigüedades de saldos", la fecha base para la elaboración de las mismas, es la fecha del documento soporte, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En la normativa del Consejo tiene como base principal el hecho de que se deben eficientar todo tipo de recursos.

➤ El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

A continuación, se describen las principales políticas contables aplicadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como sigue:

A continuación, se describen las principales políticas contables aplicadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como sigue:

❖ Ingresos excedentes

La Comisión de Administración del Tribunal Electoral autoriza los montos para ampliación total o parcial que serán aplicados en algún proyecto o programa institucional, así como los reintegros a la TESOFE, y derivando de dichas decisiones se realizan los registros contables y presupuestarios correspondientes.

❖ Remanente presupuestario

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, incluyendo los rendimientos obtenidos, no podrán ejercerse y se deberán reintegrar a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. Por lo antes mencionado, el Tribunal Electoral constituye un pasivo a favor de la TESOFE, a efectos de determinar al cierre de cada ejercicio fiscal el monto total los recursos presupuestales no devengados al 31 de diciembre, cuyo reintegro se realiza dentro del plazo legal establecido.

❖ Valor en libros de los bienes inmuebles

Para actualizar los valores contables de los bienes inmuebles, se toma el valor proporcionado por el INDAABIN con base en los avalúos realizados a los inmuebles del Tribunal Electoral, atendiendo lo dispuesto en el artículo 27 de la LGCG y en el último párrafo, del punto "Inmuebles y muebles" del Activo No Circulante, del Activo, del numeral V. Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio, de las "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)" emitidas por el CONAC.

### **POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO**

➤ La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

A la Suprema Corte de Justicia de la Nación no le aplica la posición en moneda extranjera.



- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

No aplica.

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”.

### REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

La depreciación de los bienes propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se calcula por el método de línea recta, sobre los saldos iniciales mensuales de los activos fijos, los porcentajes de depreciación utilizados son los establecidos en la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación” emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, su integración se muestra en las Notas 3 y 13 relativas a los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

La depreciación de los bienes se calcula por el método de línea recta, sobre saldos iniciales mensuales de los activos fijos. Los años de vida útil y porcentajes de depreciación utilizados, son los establecidos en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Lo anterior conforme a lo señalado por la Dirección General de Recursos Materiales en su oficio número SEA/DGRM/6848/2017.

Concepto	Años de Vida Útil	% de Depreciación Anual
<b>Viviendas</b>	50	2
<b>Edificios No Habitacionales</b>	30	3.33
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>		
Mobiliario	10	10
Bienes Informáticos	3	33.3
Equipo de Administración	10	10
<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>		

## CUENTA PÚBLICA 2023

Concepto	Años de Vida Útil	% de Depreciación Anual
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5	20
<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	5	20
<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	5	20
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	10	10

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

La amortización de los activos intangibles se calcula con base en los “Criterios para la determinación de la vida útil de software y licenciamiento en uso del Consejo”, conforme a lo señalado por la Dirección General de Tecnologías de la Información en su oficio número SEA/DGTI/CSCO/CDSA/1650/2018.

Concepto	Vida Útil
<b>Software</b>	La vida útil estará supeditada a los años de servicio contratados.
<b>Licencias</b>	
Licencias Informáticas e Intelectuales	La vida útil estará supeditada a los años de servicio contratados.
Licencias Informáticas e Intelectuales VUI (Vida Útil Indefinida)	Se deberán revisar anualmente si existen factores que pudiesen afectar su perpetuidad, corrigiendo su vida útil.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

Su integración se muestra en las Notas 8 y 9, relativas a los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

En el período que se reporta no se presentan cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

El Consejo no incurre en gastos capitalizables de sus activos fijos y amortizables tanto financieros como de investigación y desarrollo; por otra parte, tampoco realiza inversiones financieras con riesgos por tipo de cambio o tipo de interés.

La administración de los activos a través de las unidades encargadas de control y gestión, permiten mantener una planeación adecuada para que sean utilizados de forma efectiva.

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en las “Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio” emitidas por el CONAC, se señala que los registros de los bienes muebles se realizaron considerando su valor de adquisición, el cual comprende el precio de compra, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA); asimismo, se menciona que como parte de los ajustes y reclasificaciones resultantes de la conciliación periódica, se procedió a la baja y desincorporación del Activo No Circulante de diversos bienes muebles del inventario, identificados con costo unitario menor a 70 Unidades de Medida de Actualización (UMAS).

En cumplimiento a señalado en el último párrafo del artículo 23 y artículo 27 ambos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el inventario de los bienes inmuebles propiedad del Tribunal Electoral, se encuentra debidamente conciliado con el registro contable, cabe señalar que los valores nuevos asignados a los inmuebles consideran diversas modificaciones, ampliaciones y adecuaciones, y provienen de los avalúos determinados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), en apego a lo establecido en las “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)” emitidas por el CONAC.

A partir del ejercicio fiscal 2018, el Tribunal Electoral optó por realizar el cálculo anualizado de la depreciación, considerando lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)” del CONAC.

### FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

En este rubro se enlistan los Fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como Fideicomitente, y se integran como a continuación se detalla:

Concepto	2023	2022
<b>Total Fideicomisos</b>	<b>6,603,033,507</b>	<b>6,098,738,181</b>
80690 Pensiones Complementarias M.M. y P.O.	3,144,452,349	2,815,256,192
80687 Remanentes Presupuestales	1,466,580,150	1,310,665,346
80691 Pensiones Complementarias M.S.	880,187,633	789,397,494
2125 Fondo Jurica	770,001,244	688,432,668
80689 Manejo del Producto de la Venta de Publicaciones, CD´s y Otros	188,582,930	357,620,336
Proyectos		
80688 Plan de Prestaciones Médicas	153,229,201	137,366,145

- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

El Consejo es Fideicomitente en 3 Fideicomisos Públicos. Actualmente el Fiduciario de éstos es Nacional Financiera, S.N.C., cuyos saldos se pueden observar en las Notas 6 y 7, a continuación, se explica el origen y destino de los recursos:

Fideicomiso de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados (Fideicomiso 80692), creado desde el ejercicio 2008, destinado para el pago de Apoyos Económicos a Magistrados y Jueces en retiro.

## CUENTA PÚBLICA 2023

Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Fideicomiso 80694), donde también es Fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo objeto es el de crear un patrimonio autónomo que se utilice para financiar un sistema de apoyos complementarios.

Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal (Fideicomiso 80695), antes Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal, autorizado mediante el Acuerdo 48/2013, de fecha 6 de diciembre de 2013 y modificado el pasado 8 de diciembre de 2021, que tiene por objeto contar con un patrimonio que permita realizar los pagos de las contrataciones que lleve a cabo el Consejo por concepto de adquisición y arrendamiento de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción de infraestructura y adquisición de equipo que permita contar con una estructura funcional y apropiada para la Implementación de las Reformas Constitucionales en materia de Justicia Federal.

Concepto	Al 31 de diciembre de 2022	Aportaciones	Ingresos	Egresos	Al 31 de diciembre de 2023
80692 Fideicomiso de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados.	4,504,734,300	0	518,776,474	(58,757,247)	4,964,753,527
80694 Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	66,180,058	61,700	7,714,828	(1,191,465)	72,765,121
80695 Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal.	4,197,949,524	0	523,622,283	(303,579,146)	4,417,992,661

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

➤ El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

Mediante el Acuerdo 340/S12(10-XII-2013), la Comisión de Administración autorizó la participación del Tribunal Electoral en el “Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, con el fin de administrar e invertir los recursos líquidos para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes.

En este sentido, mediante el Contrato 80694, Nacional Financiera, S.N.C, se constituye como Fiduciario y en calidad de Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

### REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:  
La Suprema Corte de Justicia de la Nación no cuenta con reporte de la recaudación.
- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:  
No aplica.
- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:  
“Sin información que revelar”.

### INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:  
La Suprema Corte de Justicia de la Nación no cuenta con deuda.
- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:  
No aplica.
- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:  
“Sin información que revelar”.

### CALIFICACIONES OTORGADAS

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:  
La Suprema Corte de Justicia de la Nación no es sujeta de una calificación crediticia.

- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

No aplica.

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”.

### **PROCESO DE MEJORA**

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

A continuación, se enlistan las principales Políticas de Control Interno, aplicadas en el manejo de la información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

1. El Acuerdo General Conjunto del 26 de mayo de 2011 el cual tiene por objeto reglamentar el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental.
2. El Acuerdo General de Administración número II/2019, en el cual se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la SCJN, donde también se establece que las Unidades Responsables administrarán los recursos públicos federales con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

Durante el ejercicio 2017, con motivo del fortalecimiento en las políticas de control interno para la mitigación de riesgos en la elaboración de la información financiera del Consejo, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería llevó a cabo la reorientación de actividades entre las áreas contables adscritas a su Secretaría Técnica de Contabilidad, con el objetivo de lograr un mejor análisis de la información financiera desde el punto de vista de "especialización" por rubros de cuentas contables, en lugar de registros por zona geográfica (Ciudad de México y Foráneos), lo anterior llevó a la actualización de la Normatividad Interna de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, tanto en su MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN Y DE PUESTOS así como en sus PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INDIVIDUALES, situación que se concluyó en el ejercicio 2018.

En virtud de la elección de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo, propuso en sus "Líneas Generales de Trabajo para el Desarrollo Institucional 2023-2026", cinco principios fundamentales para el fortalecimiento del Poder Judicial de la Federación con independencia del resultado de la elección para presidir la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal, mismos que se mencionan a continuación:

- ❖ Fortalecimiento de la función jurisdiccional.
- ❖ Consolidación en el combate a la corrupción.
- ❖ Reingeniería y medidas de mejora de la actividad administrativa de la SCJN y el CJF.
- ❖ Centralidad de los Derechos Humanos a través de Unidades Especializadas.
- ❖ Política de Comunicación Social, Justicia TV y Redes Sociales.

Considerando estas líneas generales de acción, el fortalecimiento de la función jurisdiccional, la administración, combate a la corrupción, comunicación social y los derechos humanos serán el eje rector y fundamento para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales para el desempeño ágil, eficiente y eficaz.

También menciona la Ministra Presidenta, que la función de administración del presupuesto público por parte del Consejo de la Judicatura Federal debe ejercerse en forma coherente con las mejores prácticas constitucionales e internacionales de honradez, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas acordes al artículo 134 constitucional, dado que el más mínimo cuestionamiento de opacidad tiende a permear y afectar la legitimidad social de todo el Poder Judicial en su conjunto.

En el apartado "Reingeniería y medidas de mejora de la actividad administrativa de la SCJN y el CJF", se plantearán esquemas que redunden en una administración congruente a los recursos del presupuesto asignado, sugiriendo medidas a lograr ahorro y permitan a pesar de las restricciones presupuestales, continuar con el desempeño pleno de la labor constitucional tanto en la SCJN como en el CJF, a través de la reingeniería de las áreas administrativas a partir de la fusión de algunas de éstas, se posibilitará el acceso a economías en el uso de los recursos públicos.

Así mismo, someterá a consideración de sus pares una reestructura de ciertas áreas administrativas con la finalidad de alcanzar dos objetivos fundamentales:

- 1) mejorar el desempeño de las atribuciones de las áreas administrativas involucradas, principalmente, en los procesos de fusión propuestos; y
- 2) incentivar en el ahorro en el presupuesto, haciendo más con menos.

Por otra parte, cabe mencionar que el 08 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, en relación con la estructura organizacional del Consejo de la Judicatura Federal", donde se llevaron a cabo los cambios en la estructura orgánica, quedando como se precisa en el organigrama presentado en las páginas anteriores.

Derivado de la evaluación que llevó a cabo en el mes de octubre de 2019, el Sistema de Evaluaciones para la Armonización Contable (SEvAC), donde se sugirió al Consejo llevar a cabo modificaciones de formato en la presentación de los Estados Financieros Contables y sus Notas, se optó por incluir la totalidad de rubros que integran dichos Estados, así como considerar en el cuerpo de las Notas, los encabezados y referencias en el presente se detallan, que se señalan en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, índice II. Estados e Información Contable del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el CONAC y adoptado por el Consejo.

Con fecha 03 de noviembre de 2020, se validó el documento normativo administrativo denominado "Estructura Orgánica de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, octubre 2020", para su difusión en la página electrónica del portal Consejo, así mismo el

Director General de dicha Unidad Administrativa hizo de conocimiento a los servidores públicos involucrados o que forman parte del proceso, instruyendo que se proceda a la revisión y en su caso actualización de los documentos normativos internos que rigen la operación de la misma.

Como resultado de la evaluación que llevó a cabo en el mes de septiembre de 2022, el Sistema de Evaluaciones para la Armonización Contable (SEvAC), a partir del mes de enero de 2023 se realizó la adecuación al formato del Estado de Situación Financiera para cumplir con la normativa respecto a la estructura del formato, no mostrando las cuentas de orden contable y presupuestarias, así como sus importes.

En el mes de enero de 2023, se comunicó que se validó el documento normativo administrativo denominado “Estructura Orgánica y Manual Específico de Organización y de Puestos de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería Diciembre 2022”, para su difusión en la página electrónica del portal Consejo.

➤ El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

Principales políticas de control interno.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, le corresponde única y exclusivamente a su “Comisión de Administración”, misma que se encuentra facultada para expedir el Reglamento Interno, así como diversa normatividad interna, mediante Acuerdos, Manuales, Lineamientos, entre otros; los cuales se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente enlace de internet: <https://www.te.gob.mx/normateca/>.

Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

De acuerdo con los indicadores de desempeño y metas establecidas en Programa Anual de Trabajo del Tribunal Electoral, se optimiza la operación de los recursos financieros, así mismo se invierten las disponibilidades financieras y excedentes de Tesorería” de conformidad con los lineamientos emitidos en la materia, vigilando en todo momento las mejores condiciones de seguridad y rendimiento.

### **INFORMACIÓN POR SEGMENTOS**

➤ La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación no cuenta con información por segmentos.

➤ El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

No aplica.



- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”.

### **EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

En la preparación de los estados financieros, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha evaluado los eventos y las transacciones para su reconocimiento o revelación subsecuente al 31 de diciembre de 2023 y no ha identificado eventos subsecuentes que revelar.

- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

Del cierre del ejercicio 2023. El 12 de enero de 2024, el Consejo de la Judicatura Federal enteró a la Tesorería de la Federación la cantidad de \$219,215,651.39 (Doscientos diecinueve millones doscientos quince mil seiscientos cincuenta y un pesos 39/100 M.N.) por concepto del resultado final del ejercicio presupuestal 2023, proveniente de los ingresos excedentes ampliados al presupuesto no ejercidos, de conformidad al tercer párrafo del Artículo 735 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, que a la letra dice "Cuando por cualquier motivo al treinta y uno de diciembre, el Consejo conserve recursos del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberá reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio."; así como al penúltimo párrafo del Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra dice: "Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.".

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”.

### **PARTES RELACIONADAS**

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación informa lo siguiente:

No existen partes relacionadas que pudieran influenciar significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- El Consejo de la Judicatura Federal informa lo siguiente:

No aplica.

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación informa lo siguiente:

“Sin información que revelar”.

### NOTAS DE DESGLOSE:

#### NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

##### Ingresos y Otros Beneficios

- Ingresos de Gestión

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el grupo de Ingresos de Gestión:

(Pesos)		
Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	0	0
Consejo de la Judicatura Federal	0	0
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	55,223,316	27,957,790
Suma de Ingresos de Gestión	55,223,316	27,957,790

- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el grupo de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:

## CUENTA PÚBLICA 2023

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,548,287,598	5,284,902,847
Consejo de la Judicatura Federal	68,933,886,433	65,413,193,110
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,951,873,564	2,759,138,096
<b>Suma de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>77,434,047,595</b>	<b>73,457,234,053</b>

### ➤ Otros Ingresos y Beneficios

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el grupo de Otros Ingresos y Beneficios:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	162,366,585	166,343,568
Consejo de la Judicatura Federal	972,506,514	614,603,928
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,658,585	6,236,370
<b>Suma de Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>1,138,531,684</b>	<b>787,183,866</b>

### Gastos y Otras Pérdidas

#### ➤ Gastos y Otras Pérdidas

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el género de Gastos y Otras Pérdidas:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,690,947,304	5,522,874,204
Consejo de la Judicatura Federal	70,681,729,608	66,291,374,072
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,942,693,059	2,767,034,775
<b>Suma de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>79,315,369,971</b>	<b>74,581,283,051</b>

### NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### Activo

##### ➤ Efectivo y Equivalentes

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Efectivo y Equivalentes:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	545,155,010	510,365,282
Consejo de la Judicatura Federal	4,893,896,085	4,910,301,611
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	275,571,088	239,013,365
<b>Suma de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>5,714,622,183</b>	<b>5,659,680,258</b>

##### ➤ Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	3,969,183	2,706,891
Consejo de la Judicatura Federal	52,184,718	4,068,684
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	505,513	881,057
<b>Suma de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>56,659,414</b>	<b>7,656,632</b>

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	33,690,058	35,392,103
Consejo de la Judicatura Federal	846,893,960	836,156,251
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	528,895	528,895
<b>Suma de Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	<b>881,112,913</b>	<b>872,077,249</b>

## CUENTA PÚBLICA 2023

### ➤ Inventarios

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Inventarios.

### ➤ Almacenes

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Almacenes:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	11,329,089	11,592,614
Consejo de la Judicatura Federal	123,018,295	99,648,373
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	8,606,564	8,493,193
<b>Suma de Almacenes</b>	<b>142,953,948</b>	<b>119,734,180</b>

### ➤ Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.

### ➤ Otros Activos Circulantes

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Otros Activos Circulantes.

### ➤ Inversiones Financieras a Largo Plazo

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Inversiones Financieras a Largo Plazo:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,603,033,507	6,098,738,181
Consejo de la Judicatura Federal	9,168,259,946	8,702,265,321
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	0	0
<b>Suma de Inversiones Financieras a Largo Plazo</b>	<b>15,771,293,453</b>	<b>14,801,003,502</b>

### ➤ Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo.

## CUENTA PÚBLICA 2023

➤ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

❖ Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	2,287,485,512	2,351,553,032
Consejo de la Judicatura Federal	33,018,948,418	32,352,542,500
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,108,961,322	2,010,263,653
<b>Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>37,415,395,252</b>	<b>36,714,359,185</b>

De acuerdo con la relación de Bienes Inmuebles que cada Entidad muestra, se presenta el producto de la conciliación contable-física que reportan en sus notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023:

(Pesos)

Concepto	2023	SCJN	CJF	TEPJF
Terrenos	6,558,019,360	416,150,107	5,380,415,398	761,453,855
Viviendas	591,807,194	0	591,807,194	0
Edificios no Habitacionales	29,049,676,157	1,423,580,148	26,293,894,208	1,332,201,801
Otros Bienes Inmuebles	0	0	0	0
<b>Subtotal de Bienes Inmuebles</b>	<b>36,199,502,711</b>	<b>1,839,730,255</b>	<b>32,266,116,800</b>	<b>2,093,655,656</b>
Infraestructura	0	0	0	0
<b>Subtotal de Infraestructura</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	1,215,892,541	447,755,257	752,831,618	15,305,666
<b>Subtotal de Construcciones en Proceso</b>	<b>1,215,892,541</b>	<b>447,755,257</b>	<b>752,831,618</b>	<b>15,305,666</b>
<b>Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>37,415,395,252</b>	<b>2,287,485,512</b>	<b>33,018,948,418</b>	<b>2,108,961,322</b>
<b>Subtotal de Bienes Inmuebles</b>	<b>36,199,502,711</b>	<b>1,839,730,255</b>	<b>32,266,116,800</b>	<b>2,093,655,656</b>
Valor relación de bienes inmuebles	36,199,502,711	1,839,730,255	32,266,116,800	2,093,655,656
<b>Diferencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## CUENTA PÚBLICA 2023

### ❖ Bienes Muebles

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Bienes Muebles:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	1,969,917,151	2,003,281,657
Consejo de la Judicatura Federal	8,910,618,128	7,864,745,269
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	851,659,570	779,768,114
<b>Suma de Bienes Muebles</b>	<b>11,732,194,849</b>	<b>10,647,795,040</b>

De acuerdo a la relación de Bienes Muebles que cada ente presenta, se muestra el producto de la conciliación contable-física que reportan en sus notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023:

(Pesos)

Concepto	2023	SCJN	CJF	TEPJF
Mobiliario y Equipo de Administración	9,500,926,114	742,339,778	8,155,038,143	603,548,193
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	118,262,971	46,315,144	30,494,369	41,453,458
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	44,555,497	12,803,546	24,649,049	7,102,902
Vehículos y Equipo de Transporte	606,117,918	145,254,329	385,438,851	75,424,738
Equipo de Defensa y Seguridad	634,386	33,749	0	600,637
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	947,757,104	512,427,772	314,017,104	121,312,228
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	513,940,859	510,742,833	980,612	2,217,414
Activos Biológicos	0	0	0	0
<b>Suma de Bienes Muebles</b>	<b>11,732,194,849</b>	<b>1,969,917,151</b>	<b>8,910,618,128</b>	<b>851,659,570</b>
Valor relación de bienes	11,732,194,849	1,969,917,151	8,910,618,128	851,659,570
<b>Diferencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## CUENTA PÚBLICA 2023

### ❖ Activos Intangibles

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Activos Intangibles:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	22,241,749	22,241,749
Consejo de la Judicatura Federal	2,548,517,788	2,206,098,072
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	0	0
<b>Suma de Activos Intangibles</b>	<b>2,570,759,537</b>	<b>2,228,339,821</b>

### ➤ Activos Diferidos

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Activos Diferidos.

### ➤ Estimaciones y Deterioros

#### ❖ Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	-2,068,977,503	-2,032,413,071
Consejo de la Judicatura Federal	-16,170,029,433	-14,440,030,239
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	-754,443,680	-714,489,617
<b>Suma de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>	<b>-18,993,450,616</b>	<b>-17,186,932,927</b>

#### ❖ Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes.



## CUENTA PÚBLICA 2023

### ➤ Otros Activos No Circulantes

El Poder Judicial no reporta información en el rubro de Otros Activos No Circulantes.

### Pasivo

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el género de Pasivo:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	544,752,448	495,407,361
Consejo de la Judicatura Federal	4,946,080,804	4,914,370,296
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	251,360,913	217,494,084
<b>Suma del Pasivo Total</b>	<b>5,742,194,165</b>	<b>5,627,271,741</b>

### ➤ Pasivo Circulante

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el grupo de Pasivo Circulante:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	544,752,448	495,407,361
Consejo de la Judicatura Federal	4,946,080,804	4,914,370,296
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	251,360,913	217,494,084
<b>Suma del Pasivo Circulante</b>	<b>5,742,194,165</b>	<b>5,627,271,741</b>

### ➤ Pasivo No Circulante

El Poder Judicial no reporta información en el grupo de Pasivo No Circulante.

## CUENTA PÚBLICA 2023

### NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este Estado muestra el monto de la Hacienda Pública/Patrimonio al 31 de diciembre de 2023 y de 2022 y se conforma como sigue:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	8,863,091,308	8,508,051,077
Consejo de la Judicatura Federal	38,446,227,101	37,621,425,546
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,240,028,359	2,106,964,576
<b>Suma del Total de la Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>49,549,346,768</b>	<b>48,236,441,199</b>

### NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

#### ➤ Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación

Los orígenes de las actividades de operación cobrados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 fueron por 78,852,718,027 y en 2022 por 74,662,967,845 pesos. Las aplicaciones de las actividades de operación pagadas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 fueron por 77,204,264,214 y en 2022 por 72,215,701,868 pesos, reflejándose un diferencial de actividades de operación en 2023 por 1,648,453,813 y en 2022 por 2,447,265,977 pesos.

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	239,732,955	174,164,006
Consejo de la Judicatura Federal	1,272,465,317	2,184,916,726
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	136,255,541	88,185,245
<b>Suma de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>1,648,453,813</b>	<b>2,447,265,977</b>

#### ➤ Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión

Los orígenes de las actividades inversión cobrados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 fueron por 29,078,795 y en 2022 por 15,636,140 pesos. Las aplicaciones de las actividades de inversión pagadas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 fueron por 1,603,090,988 y en 2022 por 1,020,074,731 pesos, reflejándose un diferencial de actividades de inversión en 2023 por -1,574,012,193 y en 2022 por -1,004,438,591 pesos.

## CUENTA PÚBLICA 2023

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	-173,051,702	-165,222,757
Consejo de la Judicatura Federal	-1,288,870,843	-771,979,987
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	-112,089,648	-67,235,847
<b>Suma de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-1,574,012,193</b>	<b>-1,004,438,591</b>

➤ Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento

Los orígenes de las actividades de financiamiento cobrados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 fueron por 114,150,925 y en 2022 por 74,872,446 pesos. Las aplicaciones de las actividades de financiamiento en 2023 fueron por 133,650,620 y en 2022 por 244,032,945 pesos, reflejándose un diferencial de actividades de financiamiento en 2023 por -19,499,695 y en 2022 por -169,160,499 pesos.

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	-31,891,525	-118,638,251
Consejo de la Judicatura Federal	0	0
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	12,391,830	-50,522,248
<b>Suma de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-19,499,695</b>	<b>-169,160,499</b>

➤ Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el renglón de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo:

(Pesos)

Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	34,789,728	-109,697,002
Consejo de la Judicatura Federal	-16,405,526	1,412,936,739
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	36,557,723	-29,572,850
<b>Suma del Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>54,941,925</b>	<b>1,273,666,887</b>

## CUENTA PÚBLICA 2023

➤ Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio

Se presenta la información consolidada de los entes públicos del Poder Judicial que integra el renglón de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio:

(Pesos)		
Concepto	2023	2022
Suprema Corte de Justicia de la Nación	545,155,010	510,365,282
Consejo de la Judicatura Federal	4,893,896,085	4,910,301,611
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	275,571,088	239,013,365
<b>Suma del Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>5,714,622,183</b>	<b>5,659,680,258</b>

➤ Adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación y Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

De conformidad con lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas”, el detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación, así como la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), se encuentra disponible para su consulta en el apartado de la información contable, notas a los estados financieros, de cada una de ellas.

Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables del Poder Judicial

PODER JUDICIAL	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023	
(Cifras en pesos)	
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>	<b>78,463,867,106</b>
<b>2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>	<b>181,132,188</b>
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	809,170
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	160,159,702

## CUENTA PÚBLICA 2023

PODER JUDICIAL	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023	
(Cifras en pesos)	
Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	20,163,316
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>17,196,699</b>
Aprovechamientos Patrimoniales	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	17,196,699
<b>4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>	<b>78,627,802,595</b>

Respecto de los ingresos contables no presupuestarios y de los ingresos presupuestarios no contables de los entes públicos del Poder Judicial, su integración puede ser consultada en el respectivo apartado de cada ente público.

PODER JUDICIAL	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023	
(Cifras en pesos)	
<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>78,161,127,184</b>
<b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>1,379,785,755</b>
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Suministros	21,314,623
Mobiliario y Equipo de Administración	816,488,188
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,059,131
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,981,272
Vehículos y Equipo de Transporte	9,495,200
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,471,028
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	318,657,844
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
Obra Pública en Bienes Propios	20,586,988
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0

## CUENTA PÚBLICA 2023

PODER JUDICIAL	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023	
(Cifras en pesos)	
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Amortización de la Deuda Pública	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
Otros Egresos Presupuestales No Contables	174,731,481
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>	<b>2,534,028,542</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,028,845,726
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	263,780
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	219,538,288
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	173,361,270
Otros Gastos Contables No Presupuestarios	112,019,478
<b>4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3)</b>	<b>79,315,369,971</b>

Respecto de los egresos presupuestarios no contables y los gastos contables no presupuestarios de los entes públicos del Poder Judicial, su integración puede ser consultada en el respectivo apartado de cada ente público.

### NOTAS DE MEMORIA:

Las notas de memoria del Poder Judicial son producto de las notas de cada ente público que lo conforma, mismas que pueden ser consultadas en el respectivo apartado de cada ente público.